



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
26 de abril de 2010
787-722-4015
www.senadopr.us

Intervendrán con fuerza en compraventa de bienes y servicios funerarios

El Capitolio – Tras los cuestionamientos de consumidores sobre el alto costo en la adquisición de servicios funerales y contratos de compraventa y mantenimiento de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico, una Comisión del Senado recomendó al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a que reglamente con rigurosidad estos contratos. DACO se mostró inclinado a acoger la recomendación senatorial.

De hecho, DACO propuso la creación de un sistema de registro de los contratos de adhesión con el fin de regular el contenido de los mismos, en vías de evaluar las cláusulas que generan obligaciones contrarias a los derechos de los consumidores.

La revisión de los contratos tendrá como propósito primordial procurar que los mismos no contengan cláusulas lesivas de los derechos de los consumidores. Además, DACO sugirió que se incluya una cláusula donde una práctica abusiva podría conllevar una infracción.

Toda esta información está recogida en el informe final de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, presidida por la senadora Lornna Soto Villanueva, Comisión que hizo la investigación y que fue recibido en la sesión senatorial de hoy.

Otras quejas que presentan los consumidores son en cuanto a la arbitrariedad en los contratos y la falta de poder de los consumidores y compradores a la hora de negociar y firmar los mismos.

DACO expresó que “cuando fallece un ser querido los familiares y amigos se enfrentan a una serie de interrogantes relacionadas con el tipo de producto y servicio fúnebre que deberá adquirir para brindarle una digna despedida a ese ser especial que ha partido. A pesar de ser un momento de mucha presión emocional, la decisión a ser tomada respecto al funeral debe realizarse rápidamente”.

“Entre las condiciones contractuales que afectan se encuentran supuestas disposiciones forzosas de las compañías vendedoras que ocultan parte de los costos reales y/o que les imponen a los compradores recargos especiales que no están identificados adecuadamente en los contratos. Además, los consumidores se quejan de que los contratos contienen cláusulas que autorizan aumentos sustanciales en costos de mantenimientos que no surgen claramente del texto, así como cláusulas de exclusividad para obras de reparación y mejoras a panteones, lotes y nichos en las cuales la entidad vendedora se reserva el derecho exclusivo de llevar a cabo dichas reparaciones a un precio mucho mayor que el prevaleciente en el mercado”, informó la Comisión.

“Con frecuencia se reseña en la prensa escrita, radial y televisiva noticias y quejas de ciudadanos y ciudadanas en torno al alegado alto costo en la adquisición de servicios funerales y en cuanto a los contratos de compra venta y mantenimiento de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico. También se dan quejas en cuanto a la alegada arbitrariedad en los contratos y la falta de poder de los consumidores y compradores a la hora de negociar y firmar los mismos”, expresó la senadora Norma Burgos Andújar, autora de la Resolución del Senado 550, que dio paso a la investigación.

El Código Civil de Puerto Rico dispone que la interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no debe favorecer a la parte que hubiese ocasionado la obscuridad. La doctrina del contrato de adhesión establece que son aquellos contratos en cuya redacción no interviene una de las partes y en los que el desequilibrio de poder entre las partes impide un verdadero proceso previo de negociación.

De igual modo, el contrato de adhesión presenta el fenómeno de una reducción al mínimo de la bilateralidad contractual. Dicho contrato no consiente la deliberación previa, y por lo tanto, es rígidamente uniforme. La realidad del consumidor queda ceñida a decidir entre aceptar en su totalidad el esquema unilateral estructurado por el predisponente, o retirarse del negocio.

Se aprobaron los siguientes nombramientos

El Alto Cuerpo aprobó los nombramientos de Alberto Campos Salas como miembro de la Junta Examinadora de maestros y oficiales plomeros; José A. Boada Ramírez, como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas; Jesús M. Rivera Velázquez, como miembro de la Junta de Examinadora de Técnicos en Electrónica; Cynthia Cruz Gómez, como miembro de la Junta de Terapia Física y el Dr. Jorge Eduardo Escudero Morales como miembro de la Junta Examinadora de Podiatras.

Se recibió el siguiente informe final

La **Resolución del Senado 558**, presentada por el senador Antonio Soto Díaz ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los costos de adquisición de las pólizas de seguros para automóviles, determinar si existe en Puerto Rico algún concesionario de vehículos de motor que obligue al cliente a adquirir una póliza de seguro para el vehículo y

analizar las distintas cubiertas y determinar la viabilidad de reducción de los costos a pagarse por dichas pólizas en un 30 por ciento.

Se aprobaron las siguientes medidas

El **Proyecto del Senado 601**, en su reconsideración, radicada por los senadores Carmelo Ríos Santiago y Héctor Martínez Maldonado, enmienda “Ley de Transito de Puerto Rico”, para establecer tres tablillas que identifiquen los camiones fabricados para la transportación de agregados las cuales serán las siguientes categoría; Camión de Volteo, Camión Remolcador y Vagoneta, que transitan por las vías públicas, para así formar parte de las tablillas especiales en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y así establecer el término de un año para la transición de las tablillas específicas de cada uno de los camiones establecidos en dicha ley y los parámetros reglamentarios.

El **Proyecto de la Cámara 1363**, enmienda la “Ley de Agencias de Informe de Crédito”, a fin de corregir el texto de la Ley, añadir término y multas en las disposiciones.

El **Proyecto de la Cámara 1228**, enmienda el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de dejar clara la intención legislativa de que la exención para personas con impedimentos puede ser reclamada por la persona con impedimento directamente, o por su representante autorizado/a, y que no es un requisito que exista una declaración judicial de incapacidad.

La **Resolución del Senado 1207**, de la autoría de Burgos Andújar, extiende reconocimiento y felicitación del Senado al CSM René A. Berlinger Otero en ocasión de su ascenso al rango de Sargento Mayor de Comando de la Reserva del Ejército de los Estados Unidos de América y de asumir la responsabilidad del Segundo Batallón del Regimiento 348.

El Senado receso sus trabajos a las 3:11 p.m. y acordó reanudar los mismos el próximo lunes, 3 de mayo a la 1:00 p.m.

OB/ ynv/lac/lcc